

Regulación jurídica de conflicto familiar para su aplicación diferenciada a violencia intrafamiliar: Una revisión sistemática

Cinthia Karen Eslava De La Cruz^{1*}, Victor Guillermo Chauca Rivera¹, Jackeline Gricelda Eslava De La Cruz¹

¹ Escuela de Posgrado. Universidad César Vallejo. Perú.

*Autor para correspondencia: Cinthia Karen Eslava De La Cruz, cikaes_ius@hotmail.com

(Recibido: 14-06-2023. Publicado: 29-06-2023.)

DOI: 10.59427/rcli/2023/v23cs.891-899

Resumen

El objetivo de la investigación fue: proponer la regulación jurídica del conflicto familiar para su aplicación diferenciada a la violencia intrafamiliar, dado que existe un vacío legal que al ser considerada los dos términos en forma equitativa muchas veces las víctimas no alcanzan una verdadera justicia en sus casos; entonces luego de analizar la información que se ha recolectado del tema, se ha podido llegar a la conclusión que efectivamente se debe realizar una modificación del artículo 124-B del Código Penal con la finalidad de que se haga efectiva la diferenciación entre el conflicto familiar y la violencia intrafamiliar, lo que permitirá que en un futuro se pueda aplicar la ley de una forma más equitativa y eficiente.

Palabras claves: Vacío legal, términos equitativos, víctimas, justicia, casos.

Abstract

The objective of the investigation was: to propose the legal regulation of the family conflict for its differentiated application to intrafamily violence, since there is a legal vacuum that when the two terms are considered equitably, many times the victims do not achieve true justice in their cases; So after analyzing the information that has been collected on the subject, it has been possible to reach the conclusion that a modification of article 124-B of the Penal Code must be carried out in order to make the differentiation between family conflict and domestic violence, which will allow the law to be applied in a more equitable and efficient manner in the future.

Keywords: Legal vacuum, equitable terms, victims, justice, cases.

1. Introducción

El conflicto familiar se trata de las diversas características que se acumulan durante la tensión que ocurre en un entorno familiar en cuanto a aspectos como conyugal, afectivo, doméstico, parental, intergeneracional, intergenero, lo que conlleva a un comportamiento normal como es la discusión, divergencia, pelea o acerca de diferentes necesidades, como también pueden ser el interés de las partes, la posición que tomen cada uno, los valores que tengan, sus sentimientos inmiscuidos o en lo que creen, los diferentes integrantes de una familia. Por tanto, con el estudio lo que se pretende es regular jurídicamente este conflicto familiar para que se aplique de forma diferenciada con la violencia intrafamiliar (Jaramillo y Cuevas, 2020) estipulada en nuestras leyes, porque actualmente se ven casos de víctimas (Instituto Nacional de Medicina Legal, 2018) que no reciben atención o en el peor de los casos no alcanzan justicia porque los jueces consideran que sus casos no caen en una aplicación de violencia intrafamiliar, por lo que a diarios vemos casos que pudieron evitarse o prevenirse antes de concluir en un delito agravado.

Es así que se encuentra diferentes formas de abordar este problema, donde el conflicto familiar tiene relación con la poca imposición de límites y jerarquía específica que puede provocar diversos trastornos en el entorno familiar por no hallar la forma de relacionarse o adaptarse a la situación de convivencia; sin embargo, el conflicto es parte de toda convivencia entre las personas, ya que siempre estará presente en la vida cotidiana de todos (Tupayachi, 2021); pero, cuando esto desenvoca en actos de violencia, es que, en la actualidad, no es fácil conocer cada día de malas noticias, que solo decaen nuestro espíritu, llevándonos a la desconfianza, la inseguridad, y poniéndonos en la posición de vulnerables como son aquellas personas víctimas de violencia (Mas et al., 2020; Universidad de Sevilla, 2021), lo que puede trascender en diferentes aspectos de la familia, como es también en lo que se forman a los hijos cuando estos están expuestos a la violencia intrafamiliar (Ramírez y Cedeño, 2018; Tibaná et al., 2020; Ortega y Peraza, 2021), o también casos de este tipo que repercuten en el estado emocional de los que integran la familia, que a la vez se ve en el desenvolvimiento de los integrantes familiares en su comunidad, llegándose a la larga a convertir en un problema para el Estado (Torres et al., 2020). Ante esta situación, ¿se debe implantar la regulación jurídica acerca de la diferenciación entre conflicto y violencia familiar? ¿por qué las víctimas de violencia intrafamiliar no reciben justicia para sus casos, tal vez sea debido a que la falta de regulación entre conflicto familiar y violencia intrafamiliar, estos hechos son tomados uniformemente y por tanto no alcanzan justicia bajo los fundamentos pilares del derecho?

Asimismo, el estudio se justifica en la diferenciación de la regulación del conflicto y la violencia, a fin de que las víctimas de violencia intrafamiliar alcancen justicia para sus casos, donde los acusados sean sentenciados de forma equitativa, respetando los derechos fundamentales y la víctima no sea victimizada cuando no logren que sus agresores sean castigados de forma severa. El aporte de la investigación es prevenir, sancionar y erradicar que el conflicto familiar se convierta en violencia intrafamiliar, dado que con dicha ley se busca garantizarse que se tome en cuenta todas las recomendaciones que se deben hacer en un momento que el caso se encuentra en conflicto, asegurando de esta manera que los derechos de los individuos afectados sean resueltos de manera adecuada en las instituciones jurídicas. El objetivo de la investigación es proponer la regulación jurídica del conflicto familiar para su aplicación diferenciada a la violencia intrafamiliar, dado que los casos de violencia intrafamiliar no alcanzan una verdadera justicia para las víctimas, porque no existe una diferenciación entre conflicto familiar y violencia, siendo la última considerada muchas veces por los jueces como leves y por tanto no alcanza mayor pena, que a la larga han conllevado para las víctimas la muerte. En síntesis lo que se pretende es analizar la información recogida y lograr resultados que puedan ser beneficiosos a nivel académico, social y jurídico.

2. Metodología

La revisión de la literatura acerca de la regulación jurídica de conflicto familiar para su aplicación diferenciada a violencia intrafamiliar se buscaron de acuerdo a la declaración de PRISMA [Preferred Reporting Items for Systematic Reviews and Meta-Analyses] que se utilizan para las revisiones sistemáticas (Page et al., 2021; Urritia y Bonfin, 2010; Moher et al., 2009) como también se adaptan a la metodología de Volmovská (2014) y Vera y Hernández (2014). Cuya pregunta de la investigación fue ¿Qué revisiones sistemáticas de la literatura científica son de interés para conocer la regulación jurídica de conflicto familiar para su aplicación diferenciada a violencia intrafamiliar?.

El tipo de la investigación fue básica porque ayuda a comprender las teorías, que proporciona una interpretación del tema; de modo que si el modelo nos ayuda a comprender porque da una explicación, permitiendo predecir. El enfoque es cualitativo porque recolecta información que existe en cuanto a las categorías y subcategorías y luego realiza una interpretación del mismo. No necesita de procedimientos numéricos, estadísticos, porque se logran datos descriptivos mediante diversos métodos (Baena, 2017). El diseño es documental porque se realizó una revisión sistemática de diferentes fuentes bibliográficas de artículos científicos que fueron publicados en revistas indexadas, también de libros, tesis y otros documentos confiables que aportaron información importante acerca de la regulación jurídica de conflicto familiar para su aplicación diferenciada a violencia intrafamiliar (Arias, 2012).

Las categorías y subcategorías utilizados son las siguientes: La categoría X: regulación jurídica del conflicto familiar; sus subcategorías son: Criterios del conflicto familiar, medidas jurídicas del conflicto familiar y mandatos jurídicos. La categoría y: Violencia intrafamiliar; las subcategorías de violencia física, violencia psicológica y violencia sexual. Matriz de categorización. En la revisión de la literatura científica se utilizó como estrategia para recoger información sobre la regulación jurídica de conflicto familiar para su aplicación diferenciada a violencia intrafamiliar, que surgió a partir del requerimiento de conocer en forma resumida los resultados de investigaciones afines. Para lo cual se han realizado revisiones sistemáticas que presenten confiabilidad, que permiten que se conozca las fases que se necesita para que se reproduzca el proceso de investigación (Hernández et al., 2018; Arnau y Sala, 2020; Page et al., 2021).

Conforme lo descrito se ha desarrollado la metodología que nos permitió definir los procesos jerárquicos de la selección de la literatura científica, para lo que se tuvo en consideración: criterios de calidad y disminuir sesgos en la selección de las investigaciones que fueron incluidos en las revisiones sistemáticas, de modo que sea posible que se integre a la información que existe partiendo de la metodología, como también se sintetiza el hallazgo que permita dar recomendaciones con respecto a la pregunta que se ha establecido (Arnau y Sala, 2020; Page et al., 2021; Hernández et al., 2018; Mother et al., 2009).

El escenario de estudio estuvo conformado por los recursos de información recogidos de las bibliotecas virtuales como Web of Science-WOS, EBSCO, Latindex, Scielo, Revistas PUCP y UCV y Tesis, documentos legales, de los cuales se han podido extraer lo que más importante de cada una de ellas, con la finalidad de fundamentarse los datos para este artículo. Igualmente, mediante las estrategias de búsqueda que se utilizó fue: “regulación jurídica”, “conflicto familiar”, “violencia intrafamiliar”. De esta forma específica se realizó la búsqueda de la literatura científica, para lo que se diseñó un protocolo de combinación de las palabras claves y operadores booleanos: [(“regulación jurídica” or “conflicto familiar”) and (“violencia intrafamiliar”)]. Asimismo, también se ha realizado la búsqueda información en base de datos como Google académico, Alicia Concytec, documentos institucionales, etc., tales como permitió que las búsquedas se brinde información verdadera y eficiente sobre las variables y dimensiones del tema.

Los participantes fueron los artículos que se hallaron mediante la búsqueda en las bases de datos fueron 577, donde WOS (53), EBSCO (3), Latindex (92), Scielo (311), Repositorio de la PUCP (16) y UCV (20), después de realizar las exclusiones se han trabajado con 53 artículos, tesis y otros documentos afines al conflicto familiar, violencia intrafamiliar, conflicto, violencia psicológica, violencia física. En cuanto a los criterios que se utilizaron para la inclusión se utilizó artículos de texto completo; que se analizó la relación entre regulación jurídica conflicto familiar y la violencia intrafamiliar que se basó en información científica indexada, por categorías y subcategorías, así como por los años de antigüedad, permitiéndonos conocer acerca de la regulación jurídica de conflicto familiar para su aplicación diferenciada a violencia intrafamiliar. Mientras que los criterios de exclusión fueron información que no tenía relación con el tema y la antigüedad.

El escenario del estudio estuvo constituido por las bases de datos de las fuentes bibliográficas, tales como Scielo, Dialnet, Latindex, Scopus, Wos, Ebsco, revistas de la Universidad Cesar Vallejo y la PUCP; los mismos que permitieron recoger información referente a las categorías y subcategorías. Los participantes están constituidos por los artículos que se hallaron mediante la búsqueda en las bases de datos fueron 577, donde WOS (53), EBSCO (3), Latindex (92), Scielo (311), Repositorio de la PUCP (16) y UCV (20), después de realizar las exclusiones se han trabajado con 53 artículos, tesis y otros documentos afines al conflicto familiar, violencia intrafamiliar, conflicto, violencia psicológica, violencia física.

En cuanto al procedimiento que se hizo fue en primer lugar, la búsqueda fue en función del problema que se identificó de forma sistemática en artículos científicos indexados, así como de corte jurisprudencial; artículos no mayores de 5 años, especificada en el título para lograr seleccionar a los que cumplían con todos los criterios de inclusión. Así se inició la búsqueda con 577 de WOS (53), EBSCO (3), Latindex (92), Scielo (311), Repositorio de la PUCP (16) y UCV (20), donde se encontraron 130 duplicados, se excluyeron 164 por no estar relacionado con el tema, tener antigüedad mayor a 5 años, etc., revisando la información quedó 294 que se evaluaron en forma completa por su elegibilidad quedando 115 y se trabajó con 53 artículos con la totalidad de su información. Se eligieron los artículos de revisión a texto completo, tanto en idioma español y en inglés que tienen relación con el tema de investigación. Luego de la selección se pasó a realizar el análisis correspondiente, que conllevó a las conclusiones. El rigor científico de la presente investigación fue cualitativa, los datos son subjetivos, interpretativos y contextuales cuyos resultados por lo general se examinan y cuestionan, por ello se genera hallazgos de contexto real o en su estado natural, sin manipularse; para el mismo se debe empleó estrategias que probaron la validez de la investigación, de este modo se garantiza la calidad y validez de este estudio. Por lo que la investigación ha demostrado tener credibilidad, transferibilidad, confiabilidad y confirmabilidad, por lo que se ha hecho necesario utilizar la triangulación de los datos, contrastando los diversos aspectos de las fuentes bibliográficas que han permitido tener los hallazgos consistentes y sólidos.

El método para que se analicen los datos se llevó a cabo a través de una revisión documental de los artículos, libros, tesis, etc. Se utilizó el análisis y resumen, que permitieron detectar las ideas clave expuestas por los autores y organizarlas después en forma sintética según los objetivos del estudio. El rastreo documental de la metodología, tal como postura argumentativa, discusión de resultados y conclusiones que permitió identificar la información y aportes relevantes de los estudios cuyas obras se tomaron como referencia para la revisión, que se plasmaron en tablas y gráficas que fueron interpretadas. Asimismo se emplearon aspectos éticos con el fin de garantizar la ética en la investigación se tienen en consideración los criterios nacionales e internacionales que garantice la calidad ética del estudio, el mismo que debe tener en cuenta tal como el consentimiento informado del participante en la investigación y del apoderado, como también el asentamiento informado. Igualmente se respeta el Código de Ética de la Universidad como también las Normas APA versión 7ma edición.

3. Resultados

En el diagrama de flujo que se observa en la figura 1, se muestran los resultados que se han obtenido después de hacer las revisiones sistemáticas. En un primer momento en la búsqueda se presentaron 495 registros. Después de excluir los registros por antigüedad y que no tiene coincidencia con el tema, quedaron 294, luego que se aplicó los criterios de inclusión y exclusión que en la etapa del cribado o filtro fuera claro, quedaron 115. Luego de acuerdo a la importancia se excluyeron 53 registros, quedando 5 registros que fueron revisados en forma completa.

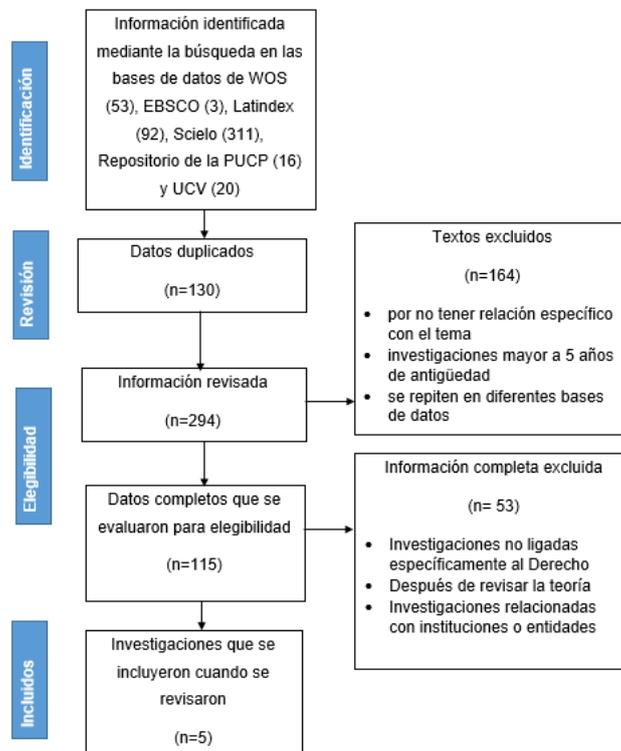


Figura 1: Diagrama de flujo revisión sisemática.

Realizando un análisis de los resultados de la información que se ha recolectado en el presente artículo, en la tabla 1 se puede observar con respecto a las subcategorías, tal como los criterios del conflicto familiar (García, 2002; Ceballos y Rodríguez, 2014; Bermúdez, 2018; Guerrero, 2019; Rivas y Guillen, 2021; Pilataxi et al., 2022; Rovira, 2017; Germano, 2015; Pereira, 2012; Agudelo et al., 2015), artículos que buscan proponer la modificación del artículo 124-B que resuelve los casos de conflictos que suceden en el entorno familiar, con la finalidad de que estas situaciones sean estables en lo referente a las relaciones, sin temor, ni miedo, donde las partes sienten que han sido escuchados y tomados en cuenta al momento de resolver sus casos, eliminando todo riesgo que causa la violencia estructural. Es así que el mandato obliga a las personas a cumplir con lo establecido jurídicamente, por lo que se debe diferenciar el conflicto familiar de violencia, para que sea tratado como un acto de prevención y así las partes encuentren una administración de justicia adecuada.

Asimismo podemos observar que en cuanto a la subcategoría violencia física que se considera a los golpes, vejación, en otras palabras, son agresiones donde se emplea la fuerza física que agrava el delito (Morales y Cordero, 2019; Correa, 2019); también la violencia psicológica que causa daño, dolor, perturbación emocional, alteración psíquica (Mejía et al., 2018). Violencia como la sexual, se entiende como actos que van desde acosar verbalmente hasta penetrar utilizando la fuerza y una variedad de tipo de coacción, desde la presión social e intimidación a la fuerza física (Hasan et al., 2018). Por lo tanto, con la finalidad de evitar estos agravantes dotados de violencia extrema, se propone modificar el artículo 124-B para que sirva como prevención a un delito con mayor arraigo.

Tal como se observa en la tabla 2, los artículos que se han incluido en la investigación nos aportan con respecto a la regulación jurídica del conflicto familiar el mismo que debe estar regulado en la legislación nacional con el fin de que se influya en el desarrollo de la conducta social (Carbonell, 2020; Álvarez, 2018; Constitución de la República del Ecuador, 2018; Saldaña et al., 2020; Ponce, 2018; La Rosa y Rivas, 2018; Lauroba, 2018; González, 2018). Igualmente, la violencia intrafamiliar trata sobre manifestar la agresión verbal o psicológica (Jacinto, 2020; Torres et al., 2020; Jiménez, 2020). En tanto, la violencia doméstica es muy difícil de solucionar (Prosenewicz y Mori, 2021; Ximenes y Paiva, 2022). La regulación establecida en el artículo 124-B del Código Penal pretende modificar para ser tratado específicamente como conflicto que sucede en el ámbito familiar como un acto preventivo donde el demandante reciba justicia puntual y efectiva, más no se considere como un delito que finalmente no brinda una justicia equitativa.

Luego de observar la tabla 3, se ha podido adjuntar información que trae como resultado que la modificación del artículo 124-B debe diferenciar de forma específica del conflicto familiar de la violencia intrafamiliar, para que sea tratado como un acto que prevenga y de este modo se encuentre la verdadera administración de justicia para aquellas víctimas de violencia que sufren al interior de sus hogares o por un integrante de la familia (Flores, 2020; Ortega y Peraza, 2021; Sierra y Bermúdez, 2020; Bermúdez, 2021; Cavalcante y Araújo, 2021).

4. Discusión

Los resultados obtenidos de la revisión sistemática nos permite conocer que regular jurídicamente el conflicto familiar para su aplicación diferenciada a la violencia intrafamiliar es adecuado (Castañeda, 2018; Huaclla, 2018; Sánchez et al., 2021; Tupayachi, 2021; Torres, 2022; García, 2022), debido al vacío legal en cuanto a la diferenciación del artículo 124-B, dado que las agresiones en la familia, hacen que se tomen medidas de protección ante el Juzgado, porque afectan al estado emocional de los que conforman la familia, por tanto se debe hacer la denuncia correspondiente con la finalidad de alcanzar justicia; sin embargo, al no estar regulada en una diferenciación entre el conflicto y la violencia, muchas veces son tomadas como iguales, lo que al no cumplir con los requisitos establecidos para un delito de violencia intrafamiliar, la víctima de un conflicto por lo general no es tomado en cuenta, debido a que consideran tanto el conflicto como la violencia iguales. Igualmente, Jordán y Moyorga (2018); Oliva et al. (2018); Morffi (2021); Sánchez (2021); Gallego et al. (2022) aportan que las investigaciones recogidas permiten que se conozca que existen herramientas para proteger los derechos de las víctimas de violencia intrafamiliar por lo que es necesario implementar mecanismos alternativos que permitan prevenir estos tipos de agravamientos del delito, tal como puede ocurrir con la regulación del artículo 124-B con lo que se podría diferenciar el conflicto familiar y la violencia intrafamiliar, haciendo que las víctimas que denuncian estos actos alcancen una verdad justicia para sus casos.

5. Conclusiones

Se ha podido conocer que es necesario que se regularice jurídicamente el conflicto familiar para su aplicación diferenciada a la violencia intrafamiliar, debido a que ambas son diferentes aspectos, dado que el conflicto familiar viene a ser tensiones que se producen en el entorno familiar que puede ocurrir con los cónyuges, o podría también ser afectivo, es por lo general doméstico, parental, intergeneracional, intergenero, que conlleva a que un comportamiento normal como discutir, divergencia, peleas, controversias y que la finalidad es comunicarse, debatir los puntos de vista diferentes que tienen que ver con lo que necesitan, tienen intereses, posiciones, valores, sentimiento o creencia, entre los diversos integrantes de la familia. Que la violencia intrafamiliar es un comportamiento o acciones agravadas que por lo general producen lesiones, por tanto debe ser diferenciada del conflicto. Que, la regulación del conflicto familiar debe diferenciarse a la violencia intrafamiliar, por lo que se propone modificar el artículo 124-B del Código Penal y a través de un proyecto de Ley su respectiva modificación, lo que se desea es alcanzar justicia, sobre todo para la parte afectada, que cuando van a denunciar un hecho de conflicto familiar, generalmente las autoridades no los toman en cuenta por considerarlos irrelevantes o en otros casos se toma la denuncia pero se les considera violencia, que muchas veces queda en un archivamiento o no se le toma en cuenta por no ser muy grave, lo que provoca que al final la víctima sea nuevamente atacada o el conflicto se va tornando cada vez más en una violencia.

6. Referencias bibliográficas

- Agudelo, O.A. (2015) Teoría jurídica y enseñanza del derecho. Bogotá: Universidad Católica de Colombia.
- Alfaro, R. y Cruz, O. (2010). The theory of social conflict and postmodernity. *Revista Ciencias Sociales Universidad de Costa Rica*, (128-129), 63-70.
- Álvarez, R.(2018) Daños en las relaciones familiares y el derecho a la identidad en la filiación Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona. Repositorio institucional de la Universidad Autónoma de Barcelona.
- Arias, F. (2012). El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica. (6ª ed.), Caracas: Editorial Episteme.
- Arnau, L. y Sala, J. (2020). La revisión de la literatura científica: Pautas, procedimientos y criterios de calidad, Barcelona-España: Universidad Autónoma de Barcelona.
- Baena, G. (2017). Metodologías de la investigación. México: Grupo Editorial Patria.
- Bermúdez, M. (2018). The family conflicts as a human problem and the family link to be protected, *UCB Law Review* No.3, 2(3), 27-44.
- Bermúdez, M. (2020). La discrecionalidad judicial en la evaluación del conflicto familiar. *Revista Jurídica Censumar*, 20(3): 529-539.
- Carbajal, L., Copto, A., López, H. y Reynés, J.N. (2006). Violencia intrafamiliar. Un punto de vista. *Acta Pediátrica de México*, 27(1), 50-52.
- Carbonell, M. (2020). Cómo lograr una buena regulación jurídica. Miguel Carbonell.
- Castañeda, C.H. (2019). Aspecto conceptual sobre violencia frente a la familia y género y su incidencia en las Comisariías de José Leonardo Ortiz Tesis para obtener el título de abogado, Universidad Señor de Sipán. Repositorio institucional de la Universidad Señor de Sipán.
- Cavalcante, D.L. y Araújo, N. (2021). Mediación de conflictos familiares: revisión integradora de disertaciones y tesis. *Contextos Clínicos*, 14(3): 1066-1088.
- Ceballos, E. y Rodríguez, J. (2014). The use of time and family conflicts. *International Journal of Developmental and Educational Psychology. Revista INFAD de Psicología*. Año XXVI, 6(1), 77-84.
- Constitución de la República del Ecuador (2018). Decreto Legislativo 0, Registro Oficial 449.
- Correa, M.Y. (2019). Maternal complications associated with physical, psychological and sexual violence during pregnancy in the Vitarte Hospital, Lima-Peru. *Rev.Int. Salud Materno Fetal.*, 4(4): 11-18.
- Echauri, J.A., Romero, J. y Rodríguez, M.J. (2005). Teoría y descripción de la violencia doméstica. Programa terapéutico para maltratadores del ámbito familiar en el Centro Penitenciario de Pamplona, *Anuario de Psicología Jurídica*, vol.15, 67-95.
- Gallego, L.E., Moreno, D.A. y Nieto, W.A. (2022). Alcance de la supresión de la función conciliatoria a las Comisariías de familia en Colombia, *Justicia*, 27(41), 161-175.
- García, B. (2002). Una nueva oportunidad para la prevención de conflictos. Análisis comparativo de las políticas de Estados Unidos y de la Unión Europea sobre la prevención de conflictos violentos. Bilbao: Universidad de Deusto.
- García, J.B. (2022). Alienación parental y actitud ante el conflicto de las partes procesales de violencia familiar en Lima, 2021. Tesis para obtener el grado de doctor, Universidad César Vallejo. Repositorio institucional de la Universidad César Vallejo.
- Germano, Z. (2015) Mediación de conflictos familiares en el ámbito jurídico: estado de arte. *Subjetividad y procesos cognitivos*, 19(2), 74-98.
- González, I.X. (2018). The quality of family mediation in Chile. *Private Law Journal*, 35, 369-390.

- González, J. (2019). El paradigma interpretativo en la investigación social y educativa. España: Universidad de Sevilla.
- Guerrero, F. (2019) Resolution of conflict in families with adolescent children, *Apuntes de bioética*, 2(1), 48-60.
- <https://revistas.usat.edu.pe/index.php/apuntes/article/view/241/652> Hasan, I., Hassan, Z., Islam, M., Joarder, T., Jobayer, M. (2018). Iceberg of workplace violence in health sector of Bangladesh. *BMC Res Notes*. 11(1): 1–6.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2018). Metodología de la investigación, México: McGraw-Hill.
- Huaccla, A.J. (2018). Causas principales de la vulneración de derechos a la igualdad y no discriminación en los miembros de las familias ensambladas en Tacna, en los años 2013-2014.
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, (2018). Boletín estadístico mensual, octubre de 2018. Bogotá: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Jacinto, P. (2020). Between family conflict and school violence. A vision in the students of secondary education of popular sectors in Lima. *Investigaciones Sociales*, 22(42), 19-36.
- Jaramillo, R.A. y Cuevas, C.A. (2020). Scientific Overview of the Relation between Domestic and Gender Violence and Family Resilience: Possibilities, Challenges and Limits. *Revista Diversitas – Perspectivas en Psicología.*, 16(1), 113-130.
- Jiménez, L. (2020). Childhood repercussions of Family/domestic violence. *Journal of Sciences and Family Guidance*, 58, 99-115.
- Jordán, J.E. y Mayorga, N.E. (2018). El régimen de visitas tras la separación de los padres. Casos Ambato (Ecuador). *Revista Verba Iuris*, 13(40), 49-63.
- La Rosa, J. y Rivas, G. (2018) Teoría del conflicto y mecanismos de solución. Lima-Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial .
- Lauroba, E. (2018). Instruments for a Constructive Management of Family Conflicts: Mediation, Collaborative Law, Family Arbitration and...?. *InDret*. 4, 1-68.
- Mas, M.R., Acebo, G.M., Gaibor, M.I., Chávez, P.J., Núñez, F.del R., González, L.M., Guarnizo, J.B. y Guezo, C.A. (2020). Domestic violence and its repercussions in children in the province of Bolívar, Ecuador. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 49(1), 23-28.
- Mejía, C., Delgado, M., Mostto, F., Torres, T., Verástegui, A., Cárdenas, M., Almanza, C. (2018). Maltrato durante el embarazo adolescente: Un estudio descriptivo en gestantes que se atienden en un hospital público de Lima. *Rev.Chil.Obstet.Ginecol.*, 83(1): 15-21
- Mercado, A. y González, G. (2008). La teoría del conflicto en la sociedad contemporánea, *Espacios Públicos*, 11(21), 196-221. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67602111>
- Moher, D., Liberati, A., Tetzlaff, J. y Altman, D.G. (2009). The PRISMA Group. Preferred Reporting Items for Systematic Reviews and Meta-Analyses: The PRISMA Statement. *PLOS Medicine*, 6(7), e1000097.
- Montoya, M.A. y Puerta, I. (2012). La mediación familiar. El encuentro de las partes como apertura a la transformación. *Opinión Jurídica – Universidad de Medellín*. 11(22), 97-114.
- Morales, J. y Cordero, J. (2019). Violencia física y psicológica en trabajadores del primer nivel de atención de Lima y Callao. *Rev.Asoc.Esp.Espec.Med.Trabajo*, 28: 186-191.
- Morffi, C.L. (2021). Hacia un posible reconocimiento de la tutela cautelar de niños, niñas y adolescentes víctimas de la violencia intrafamiliar en Cuba. *Civilizar. Ciencias Sociales y Humanas*, 21(41), 119-131.
- Oliva, L., Rivera, E.A., González, M.del P. y Rey, L. (2018). Violencia en el noviazgo en adolescentes de Veracruz, México. *Psique*, XIV(1), 8-24.

- Ortega, M.A. y Peraza, C.X. (2021). Domestic Violence: Comprehensive Reparation as a Right in Ecuador. *Iuris Dictio*, 28, 107-118.
- Page, M., McKenzie, J.E., Bossyt, P.M., Hoffmann, T.C., Mulrow, C.D. et al. (2021). The PRISMA 2020 statement: and updated guideline for reporting systematic reviews. *Research Methods & Reporting*, 372(71): 1-9.
- Pereira, C.A. (2012). Resolución y manejo de conflictos Tesis de grado, Universidad Militar Nueva Granada. Repositorio institucional de la Universidad Militar Nueva Granada.
- Pilataxi, J., Arandia, J. y Atencio, R. (2022). Mediation in family law and its benefits for the intervening parties. *CIENCIAMATRIA*, 8(14), 108-119.
- Ponce, J. (2018). Familia, conflictos familiares y mediación. España: Editorial Reus.
- Prosenewicz, I. y Madeira, L. M. (2021). Violência doméstica e familiar: análise das Representações Sociais em Rondônia. *Revista Brasileira De Segurança Pública*, 15(1), 22-39.
- Ramírez, C.Y. y Cedeño, A. (2018). Child abuse in the family environment and its implications in academic performance. Study from Ecuador. *Revista Conrado*, 14(63), 184-190.
- Rivas, J.G. y Guillén, J.C. (2021) Family conflictivity from the view of mediation in social. *Perspectivas: Revista de Historia, Geografía, Arte y Cultura*, 9(18), 72-88.
- Rovira, I. (2017) Los 8 tipos de conflicto familiares y cómo gestionarlos. Las discusiones y las disputas en la familia pueden llegar a ser una gran fuente de malestar. *Psicología y mente*.
- Ruidias, F.M. y Sánchez, A.M. (2022). Aplicación del principio de especialidad en el delito de agresiones contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en el supuesto de incumplimiento de medidas de protección-Chiclayo 2021. Tesis para obtener el título de abogado, Universidad Señor de Sipán. Repositorio institucional de la Universidad Señor de Sipán.
- Saldaña, M.C., Quezada, M.P. y Durán, A.R. (2020) The teaching of the right of family in their relationship with the civil right. *University and Society Journal*, 12(3), 260-266.
- Sánchez, R.L., Fernández, A.E.F., Mestanza, L.A., Villanueva, J.A. y Failoc, D.R. (2021). La violencia psicológica como lesión leve en el Juzgado Mixto de Tacabamba: ¿Fue eficiente el Estado durante la Covid-19?. *Revista Científica Horizonte Empresarial*, 8(2), 736-751.
- Seda, J. (2011). La enseñanza del Derecho de Familia. Buenos Aires. *Revista de Derecho de Familia* N° 2011-II, 235-250.
- Sierra, P.A. y Bermúdez, M. (2020). La desproporcionalidad de Derechos por la desnaturalización del plazo razonable en la atención de un conflicto familiar. *Revista Jurídica de UFERSA*, 4(8): 38-46.
- Tibaná, D.C., Arciniega, D.A. y Delgado, I.J. (2020). Types and manifestations of gender-based violence: a visibility based on stories of female victims in Soacha, Colombia. *Prospectiv. Revista de Trabajo Social e intervención social*, (30), 117-144.
- Torres, G.M., Sámanez, K.A. y Samanez, K.C. (2020). Family violence and its influence in the emotional state of women in the province of Lampa, Peru, year 2018. *Revista Conrado*, 16(73), 260-269.
- Torres, J. (2022). Incorporación de la legítima defensa en la Ley 30364 como presupuesto normativo en casos de agresión física contra las mujeres .Tesis para obtener el grado de maestría, Universidad César Vallejo. Repositorio institucional de la Universidad César Vallejo.
- Tupayachi, S. (2021). Conflictos familiares y estados emocionales en los estudiantes de la I.E. N° 50768 multigrado, de la comunidad Ccollpani Grande-Machupicchu, 2020. Tesis para obtener el grado de maestría, Universidad San Martín de Porres. Repositorio institucional de la Universidad San Martín de Porres.
- Universidad de Sevilla (2021). La tutela soiolaboral de las victimas de la violencia de género. *Revista de Estudios sobre Ciencias del Trabajo y Protección Social*, 2, 1-9.

Urrútia, G. y Bonfill, X. (2010). Declaración PRISMA: Una propuesta para mejorar la publicación de revisiones sistemáticas y meta-análisis. *Medicina Clínica (Barc)*, 135(11): 507-511.

Valladares, A. M. (2008). The family: an approach from psychological studies. *MediSur*, 6(1), 4-13.

Velmovská, K. (2014). Physics mistakes in movies or the possibility of developing critical thinking physics education. *Journal of Science Education*, 15(1): 37-40.

Vera, J. Á. N., González, C. y Hernández, S. (2014). Familia y logro escolar en matemáticas del primer ciclo escolar de educación primaria en, México. *Estudios Pedagógicos*, 40(1): 281-292.

Whaley, J.A. (2003). *Violencia intrafamiliar: causas biológicas, psicológicas, comunicacionales e interaccionales*. 1ª reimpresión. México: Plaza y Valdes Editores.

Ximenes, A.L. y Paiva, L.D. (2022). Domestic violence: a study with women attended at the psychosocial care center. *Cadernos ESP*, 16(1), 18-26.